

RESOLUCION No. 88-2-2-100232

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante la Notaría Octava del cantón Guayaquil, abogada Leonor Game Peña, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ALMAR C. LTDA.

QUE el ingeniero comercial Alberto March Game, con el patrocinio del doctor Luis A. Baquero V., en su calidad de Presidente Encargado de la Gerencia de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma:

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-2178-II de 21 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 88-01-RI-88-046 del 20 de enero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía ALMAR C. LTDA. por CINSCIENTOS MIL DOPES dividido en cincientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un

Eufemia

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-2-1-00232

Compañía: A.M.M.R. C. LTDA.

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

publicación debe ser entregada a este

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, de la conformidad de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de marzo de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 27 ENE. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

GE/adem
DL:FHM
Exp. No. 23241-77

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 3.223 a 3.224, número 301 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.874 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero diez de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo og

I

denado en la anterior Resolución a foja 5.171 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Febrero diez de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

88500

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil